



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, octubre de 2016.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO Nº 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de Niñez y Adolescencia para que informe:

- Si se haya en funciones el Coordinador/a de Servicios Locales, según se indica en el art. 21 del decreto reglamentario 300/2005 de la Ley 13.298 del Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- Cantidad de Servicios Locales, su dirección y horarios de funcionamiento.

**ARTÍCULO Nº 2:** De forma.-

### **Fundamentación**

El siguiente pedido de informe tiene como objetivo saber si se encuentra en funciones el Coordinador de los Servicios Locales de nuestra ciudad, por la importancia que reviste su tarea, en tanto que el mismo, al acceder y estar en conocimiento de las



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

situaciones que atraviesa y los casos que abordan los Servicios Locales, efectores territoriales, facilitadores del acceso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a los programas y planes disponibles en su comunidad tendientes a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos del niño, cuenta con la posibilidad de pensar acciones estratégicas y/o políticas públicas que permitan abordar, brindar respuestas, gestionar recursos que permitan la aplicabilidad de la ley 13298.

A fin de dar respuesta a lo requerido, es que solicitamos se acompañe el presente proyecto.